

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CARÁTULA - CONVOCATORIA

Nombre del organismo contratante: HOSPITAL INTERZONAL DE AG. ESP. EN PEDIATRIA SOR MARIA LUDOVICA

PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL

Tipo: Procedimiento Abreviado N° 434 Ejercicio 2020

Expediente: EX-2020-13753834- GDEBA

Rubro Comercial: INGIENERIA

Objeto de la contratación: Adq. provision, instalación y puesta en marcha de un termostato industriales de alta recuperación, marca EFRAM o similar, modelo GAP

Presupuesto estimado: \$ 1.530.214,00.-

Costo del pliego: 0,00

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección Of. de Compras Hosp. Sor M. Ludovica. Calle 14 Nro 1631 La Plata

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección Of. de Compras Hosp. Sor M. Ludovica. Calle 14 Nro 1631 La Plata

Fecha 06/08/2020 -10:00 HS

Plazo de entrega: Unica

Lugar de entrega: Mantenimiento

Mantenimiento de oferta: **Treinta (30) días hábiles** prorrogables automáticamente por un lapso igual, salvo manifestación en contrario presentada diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo originalmente previsto.

Forma de Pago: Conforme Art. 23 del Anexo I del Dec 59/19

Garantías: De **mantenimiento de oferta:** no inferior al 5 % del valor total de la oferta, cuando la misma supere los \$500.000,00 (constituida conforme al art. 19 ap. 2 del Dec 59/19) // De **impugnación al pliego:** entre el 1% y el 3% del presupuesto oficial (art. 19 ap. 1 inc. d Dec 59/19) // De **cumplimiento de contrato:** no inferior al 10% del monto total adjudicado del valor total de la adjudicación; debe acreditarse dentro de los 7 días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo de adjudicación (art 19 ap. 1 inc b Dec 59/19) // De **impugnación a la preadjudicación:** entre el 1% y el 5% del monto del renglón o renglones impugnados (art 19 ap. 1 inc f Dec 59/19); deberá estar constituida por depósito en efectivo en cuenta a tal fin, aval bancario, seguro de caución ó títulos públicos de la Pcia. de Bs. As. depositados a la orden de este organismo.

Preadjudicación: Se preadjudicará a la oferta más conveniente en función del precio, calidad, idoneidad del oferente, costos asociados a su uso y a los mantenimientos presentes y futuros asociados con la compra.

Ampliación/disminución/prorroga: **facultad UNILATERAL de la Autoridad Administrativa** ARTICULO 29.ESTABLECE- Modifícase el inciso b) del artículo 7 de la Ley 13.981, durante el período de vigencia de la emergencia, "La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del objeto del contrato por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiere. Reglamentariamente podrá establecerse un porcentaje mayor, el cual no deberá superar el cien por ciento (100 %), en función de las causales que expresamente prevean los Pliegos de Bases y Condiciones. La decisión de aumentar o disminuir la prestación deberá notificarse al co-contratante entre el 35% y 100% con una antelación no menor a 5 días corridos de notificada la solicitud, vencido dicho plazo sin que medie respuesta, se entenderá que el requerimiento no ha sido aceptado. Perfeccionamiento dentro de los 30 días que finalice el plazo de ejecución contractual y sus efectos no podrán retrotraerse más allá del dictado acto administrativo.-

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicación que efectuó este hospital, en el marco de la ley 13.981 serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitaciones a los proveedores (art. 12 Dec 59-2019). Así mismo se deja constancia que el domicilio electrónico de esta Dependencia es hludovica@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar; éste será el único medio de contacto entre el Hospital y los proveedores dentro del proceso de compras sin importar la fuente de financiamiento por el cual se efectúa la contratación.

Deberán presentar Credencial vigente del Registro de Proveedores y Licitadores de la Pca. De Buenos Aires, Formulario ARBA A-404, documentación del ANMAT relacionada con el producto y/o empresa, y una declaración jurada que manifieste la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el art. 16 ap. 3 del Decto 59/2019.

En virtud de la puesta en marcha del Sistema de Expediente Electrónico, los oferentes deberán presentar junto a la oferta en soporte papel, igual documentación en soporte digital, acompañado de una Declaración Jurada que certifique que los datos presentados tanto de una manera como de otra, son exactamente los mismos.